

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se concede la comisión de servicios para la realización de funciones de carácter temporal para el curso 2024/25 a los docentes que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa Código Escuela 4.0, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El Programa Código Escuela 4.0, y las actuaciones que incluye, recoge las iniciativas impulsadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes dirigidas a mejorar las competencias digitales en el ámbito educativo, tanto en lo referido a las competencias del alumnado, como en lo relativo a los medios tecnológicos disponibles y su integración efectiva y eficaz en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Mediante Resolución 44/2024, de 24 de mayo, de la Dirección General de Gestión Educativa, se convocó concurso de méritos para la selección de docentes, en comisión de servicio, que actuarán como dinamizadores o dinamizadoras del Programa Código Escuela 4.0- (Boletín Oficial de La Rioja, núm 103, de 28 de mayo de 2024).

Por resolución de 4 de julio de 2024 de la Dirección General de Gestión Educativa se resolvió la convocatoria del concurso de méritos de la Resolución 44/2024, autorizando las comisiones de servicio y declarando desiertas las plazas no adjudicadas.

La base 10 de la convocatoria establece que en el caso de ausencia de personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos y hasta que se proceda a la cobertura del puesto mediante otra convocatoria pública, la persona titular de la Dirección General de Gestión Educativa podrá conceder comisiones de servicio o asignar funciones de carácter temporal a otros funcionarios en el curso 2024/25

De acuerdo con todo lo anterior, la Directora General de Gestión Educativa,

RESUELVE

Primero. Conceder la comisión de servicios para la realización de funciones de carácter temporal para el curso 2024/25 a los docentes relacionados en el anexo, que actuarán como dinamizadores del Programa Código Escuela 4.0 de la Comunidad Autónoma de La Rioja en las plazas que quedaron desiertas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 44/2024, de 24 de mayo, en lo que les resulte de aplicación.

Segundo. Se formalizará la comisión de servicios una vez que la persona seleccionada adquiera la condición de funcionario de carrera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/060450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2024/0586054
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Directora General de Gestión Educativa			
2				

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

DNI	Nombre y apellidos	Plaza adjudicada
xxx8952xx	Rolando Beaumont Martínez	Zona 1 (Localidad de referencia: Alfaro)
xxx9946xx	Sergio Clemente Sáenz	Zona 6 (Localidad de referencia: Logroño)
xxx0291xx	Javier Gutiérrez Jiménez	Zona 6 (Localidad de referencia: Logroño)
xxx9129xx	Guillermo Medrano Saseta	Zona 6 (Localidad de referencia: Logroño)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2024/060450	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0586054
1	Directora General de Gestión Educativa		
2			